

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/46/2024, denominado "Se dejan sin efectos las adscripciones señaladas en el punto segundo, fracción I, incisos a) y c); así como la suplencia de la fracción II, inciso b), todas del Acuerdo G/JGA/44/2024".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/46/2024, DENOMINADO "SE DEJAN SIN EFECTOS LAS ADSCRIPCIONES SEÑALADAS EN EL PUNTO SEGUNDO, FRACCIÓN I, INCISOS A) Y C); ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE LA FRACCIÓN II, INCISO B), TODAS DEL ACUERDO G/JGA/44/2024"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, XVI y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de diciembre de 2024, por unanimidad de tres votos a favor, aprobó el Acuerdo G/JGA/46/2024, denominado "SE DEJAN SIN EFECTOS LAS ADSCRIPCIONES SEÑALADAS EN EL PUNTO SEGUNDO, FRACCIÓN I, INCISOS A) Y C); ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE LA FRACCIÓN II, INCISO B), TODAS DEL ACUERDO G/JGA/44/2024"**, cuyos puntos más relevantes son:

[...]

Primero. De conformidad con los Considerandos Noveno y Décimo del presente Acuerdo, **a partir del 02 de enero de 2025** se dejan sin efectos las adscripciones señaladas en el punto Segundo, fracción I, incisos a) y c); así como la suplencia de la fracción II, inciso b), todas del **Acuerdo G/JGA/44/2024**.

Segundo. En consecuencia de lo anterior, la Junta de Gobierno y Administración autoriza los siguientes movimientos:

- I. La adscripción del Magistrado Gerardo Alfonso Chávez Chaparro a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Oriente, con sede en el municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla;
- II. Que la Magistrada Celina Macías Raygoza continúe en el ejercicio de la Magistratura en la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México; y
- III. La Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña, queda a disposición de la Junta de Gobierno y Administración, en tanto concluye su licencia prejubilatoria que le fue aprobada en sesión de 12 de noviembre de 2024.

Tercero. Los movimientos del punto Segundo del presente Acuerdo, surtirán efectos a partir del **02 de enero de 2025**, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

[...]"

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/media/media/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2024/G_JGA_46_2024.pdf

www.dof.gob.mx/2024/TFJA/G_JGA_46_2024.pdf

Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el artículo 138, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024.- Rúbricas.

(R.- 559683)

ACUERDO SRP/1/2025 denominado "Suspensión de actividades jurisdiccionales en la Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por causa de fuerza mayor".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Sala Regional del Pacífico.

SRP/1/2025

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES EN LA SALA REGIONAL DEL PACIFICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

Acapulco de Juárez, Guerrero, a dos de enero de dos mil veinticinco. Con fundamento en los artículos 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; primero y segundo del Acuerdo SS/6/2018 que regula el "Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor", emitido el 7 de marzo de 2018, por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 siguiente; así como el numeral 33, fracciones V y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en virtud de la realización de las obras de reparación de las oficinas provisionales de esta Sala, derivadas de las afectaciones sufridas por los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron recientemente a esta sede, con el propósito de proteger la seguridad de las personas servidoras públicas y justiciables que acuden a este órgano jurisdiccional, además de contar con condiciones mínimas de operatividad, se

ACUERDA

Primero.- Se suspenden las actividades jurisdiccionales para la Sala Regional del Pacífico de este Tribunal **los días 2 y 3 de enero de 2025**, por lo que no correrán términos y plazos procesales previstos en la normatividad que regula el procedimiento contencioso administrativo federal.

Segundo.- Comuníquese a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular o de la Secretaría General de Acuerdos.

Tercero.- Se ordena colocar una copia del presente acuerdo en la ventanilla de la Oficialía de Partes de esta Sala Regional del Pacífico.

CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Presidente de la Sala Regional del Pacífico, Mag. **César Octavio Irigoyen Urdapilleta.-** Rúbrica.-
Secretario de Acuerdos, Lic. **Alejandro Ubando Rivas.-** Rúbrica.

(R.- 559682)